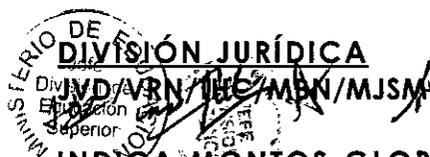
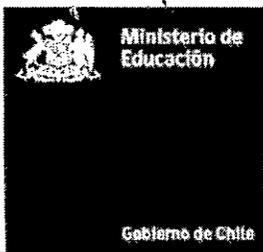


C/F
4



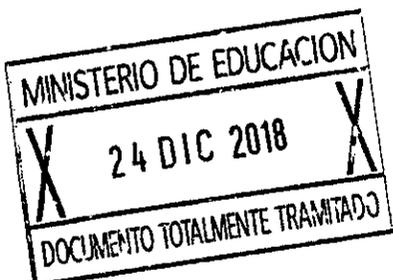
INDICA MONTOS GLOBALES DE LOS RECURSOS O APORTES ESTATALES QUE SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LÍNEAS PLANES DE NIVELACIÓN Y REUBICACIÓN, AÑO 2018

Solicitud N° 1394

Santiago,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 1233 *20.12.2018



Que, mediante Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se establecieron los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, estableciéndose en su Título III, las normas relativas al(los) concurso (s) de Proyectos de Carácter General.

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 05, consigna recursos para el Programa Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo de Desarrollo Institucional, respectivamente.

Que, a su vez, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambas Glosa 04, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, respectivamente.

Que, la letra a) de la glosa 04 del Programa 29 y la letra a) de la glosa 05 del Programa 30, ya individualizadas, contemplan M\$275.410.- y M\$154.919.-, respectivamente, para concursos de proyectos de carácter general, para instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981 e instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981, que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, las letras antes mencionadas incluyen recursos para financiar planes de nivelación y reubicación para instituciones que incorporen alumnos provenientes de instituciones respecto de las cuales el Ministerio de Educación haya solicitado al Consejo Nacional de Educación la revocación del reconocimiento oficial, conforme a los artículos 64, 74 y 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación. Esta disposición será aplicable a todas aquellas instituciones que hayan sido objeto de alguna de las medidas consagradas en la Ley N° 20.800, que sea conducente a la reubicación de estudiantes en una institución distinta a la de origen.

Que, mediante Resolución N° 44, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases y Formato Tipo de Convenio, del Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Líneas Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018.

Que, mediante Resolución N° 57, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, se adjudicaron los proyectos para el concurso mencionado en el considerando anterior.

Que, en virtud de lo señalado en el numeral 20 de las Bases Concursales, aprobadas mediante Resolución N° 44, de 2018, ya mencionada, los montos de aporte estatal resultantes de cada concurso, serán expresados en términos globales por institución, cuyas propuestas hayan sido adjudicadas, a través de un decreto emitido por esta Cartera de Estado, los que comprenderán a todas las instituciones adjudicadas con los proyectos seleccionados.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que indique, de forma global, los montos que serán distribuidos entre las instituciones de Educación Superior cuyas propuestas fueron adjudicadas, en el marco del Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Líneas Planes de Nivelación y Reubicación, año 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en la Resolución N° 44, de 2018, de la Subsecretaría de Educación; en la Resolución N° 57, de 2018, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio N° 8256/2018, del Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase los montos que se indican, para cada una de las Instituciones de Educación Superior que se individualizan a continuación, los que deberán ser destinados a financiar proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2018, Líneas Planes de Nivelación y Reubicación:

| N° | Nombre Institución | Transferencia Total por Institución M\$ |
|----|----------------------------------|---|
| 1 | Universidad Católica del Maule | 2.000.000 |
| 2 | Universidad de Santiago de Chile | 2.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes estatales indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se hayan cumplido todos los requerimientos administrativos señalados en las bases aprobadas por Resolución N° 44, de 2018, de la Subsecretaría de Educación, y que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriban tales instituciones con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones postulantes adjudicadas, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución a la dirección indicada en el formulario de presentación de cada propuesta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB WWW.DFI.MINEDUC.CL



Marcela Cubillos Sigall
MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



~~RAÚL FIGUEROA SALAS~~
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- 1c. Of. de Partes.
- 1c. Gabinete Ministra.
- 1c. Gabinete Subsecretaría.
- 1c. DFI.
- 1c. DIPRES.

Exp. N° 53428-2018